

BASES CONCURSO "TORRE MÁGICA"

PARQUE ARAUCO

Parque Arauco S.A., Rut N° 94.627.000-8, como operador del sitio web "www.parquearauco.cl", en adelante PAK, ha organizado un concurso para su actividad de Vacaciones de Invierno Torre Mágica en el centro comercial dirigida a todos sus clientes que participen en ella, para que puedan participar por los premios con las características que se detallan a continuación:

1.- Concurso: Con el objetivo de beneficiar a sus clientes, PAK ha organizado el siguiente concurso en el que podrán participar por premios con la actividad Torre Mágica.

2.- Mecánica de la actividad:

a) Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que asistan con sus niños a la actividad Torre Mágica, y que depositen el cupón que ahí se les entregará con sus datos (datos completos y correctos) en el buzón dispuesto para estos efectos en el Concierge de Parque Arauco. Estos cupones se entregarán en la misma plaza y de forma gratuita todos los días hasta el día Domingo 29 de Julio.

b) Podrán participar en el concurso todas las personas que depositen el cupón hasta el día domingo 29 de Julio en Concierge de Parque Arauco en horario mall (de 10:00 a 20.30 hrs).

c) Premios: Entre todos los participantes, se sortearán los siguientes premios:

- 4 gift cards de 100.000 pertenecientes a la compañía Falabella. (1 gift card por persona).

- 1 Consola New Nintendo 2DS XL.

d) Sorteos: El sorteo estará a cargo de la empresa Parque Arauco, quien efectuará el mismo mediante un sistema de sorteo al azar tomando los cupones del buzón el día martes 16 de Agosto.

e) Comunicación a los ganadores: a partir del miércoles 1 de agosto de 2018 se llamará a los ganadores, para que vayan a buscar su premio desde el día lunes 6 de agosto de 2018 al día viernes 10 el mismo mes desde las 10:00 am a las 17:00 hrs. Deben retirar sus premios en Concierge de Parque Arauco.

f) Las personas serán contactadas a través de su celular. Si la persona no contesta se intentará hasta en dos oportunidades de llamar nuevamente. En caso que al tercer intento, no se logre comunicación telefónica con el ganador, se elegirá a otro participante y así sucesivamente, de acuerdo al mecanismo dispuesto en la letra d) precedente.

3.- Restricciones: NO podrán participar en la actividad:

i) Los funcionarios de Parque Arauco y sus filiales o relacionadas, sus cónyuges, hermanos y parientes por consanguinidad en línea directa hasta segundo grado.

ii) Representantes legales, dueños o personal de cada uno de los locales del Centro Comercial "Parque Arauco".

iii) Trabajadores de los proveedores permanentes del Centro Comercial "Parque Arauco", y trabajadores de las empresas de marketing y publicidad que operen en el territorio de

4.- Todos los participantes del presente concurso aceptan desde ya que el Centro Comercial "Parque Arauco", puede utilizar gratuita y públicamente su nombre e imagen y la de sus respectivos grupos familiares, para publicitar, en uno o más medios de comunicación, los productos, los participantes de este concurso, los ganadores y su premiación, sin que éstos tengan derecho a compensación monetaria alguna. De igual forma, todos los participantes en el presente concurso aceptan desde ya que "Parque Arauco" pueda utilizar y tratar los antecedentes personales que obtenga a partir del presente concurso a objeto de construir un listado de sus clientes, a quienes podrá informar de los eventuales concursos futuros.

5.- La participación en esta actividad implicará la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, siendo el Centro Comercial "Parque Arauco" el único habilitado para su interpretación.

El Centro Comercial "Parque Arauco", podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden.

6.- "Parque Arauco" se libera de responsabilidades futuras una vez entregadas las entradas.

7. Declaración sobre uso de información: La información reunida sólo será usada por "Parque Arauco" y sus compañías relacionadas para envío de información a sus cuentas de e-mail siempre que los participantes otorguen su permiso. La aceptación de estas bases implica que quienes se registren autorizan el tratamiento de sus datos personales con los fines antedichos.

8.- Protocolización de las Bases de la Promoción: Se faculta al portador de un original del presente instrumento, para requerir su protocolización en la notaría pública de Santiago de don Luis Poza Maldonado.



Carmen Munita Castañón
Gerente de Marketing
Parque Arauco S.A.